

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (9) nueve de dos mil veinte (2020).

Proceso de imposición de servidumbre No. 2019-00016

Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A

Demandados: FABIO AREVALO FANDIÑO, FERNANDO AREVALO FANDIÑO,
OSCAR AREVALO FANDIÑO Y ORLANDO AREVALO FANDIÑO

Teniendo en cuenta la manifestación del ingeniero Henry Guerrero para no aceptar la designación de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como perito auxiliar de la justicia a la ingeniera PIER ANGELI QUIROGA CARDENAS, identificada con C.C No 52.363.111, quien actúa como auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: Se señalan como gastos de representación y traslado para la designada la suma de trescientos cincuenta mil (\$350.000) pesos, los cuales serán cancelados por las partes por igual.

Por secretaria se realizaran las comunicaciones pertinentes.

CUMPLASE:


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ